



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 054 /10**

Sucre, 26 de Febrero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM – 343, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, una nota suscrita por los dirigentes de Quila Quila, quienes solicitan audiencia para en sesión del Pleno del Ente Deliberante, a objeto de hacer conocer sus peticiones; misma que se produce el día jueves 26 de febrero de 2010.

Que, en la indicada audiencia, los dirigentes de la comunidad de Quila Quila, hacen conocer al Pleno del Ente Deliberante, su molestia sobre la suspensión de la audiencia que estuvo fijada para el día 25 de febrero de 2010, en la comunidad de Quila Quila; motivo por el cual se trasladaron a Sucre a objeto de hacer conocer sus peticiones, consistente en:

1. Solicitan la refacción General de la escuela.
2. Requieren que el equipo pesado del Gobierno Municipal de Sucre, sea destinado a trabajos de movimiento de tierra para el empalme del puente San Juan que se encuentra en construcción.
3. Requieren con suma urgencia la construcción de un internado, que deba ser emplazado en la comunidad de Quila Quila
4. Requieren la continuidad de apertura de camino de Quila Quila a Sisipuco

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en atención a los requerimientos planteados por los dirigentes de la comunidad de Quila Quila, establecen que algunos proyectos requeridos, se encuentran programados para su ejecución en la gestión 2010 y disponen instruir al Ejecutivo Municipal destine equipo pesado para los trabajos planteados por la comunidad y por otra parte se extreme esfuerzos institucionales a objeto de plantear la incorporación de la construcción de un internado en la comunidad de Quila Quila, en el primer reformulado de la gestión 2010.

Que, es de competencia Municipal el de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden Interno y administrativo del propio Concejo, conforme dispone el Art. 12 num. 4 de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º INSTRUYE al Ejecutivo Municipal de Sucre, en el marco de las programaciones del equipo pesado del Gobierno Municipal de Sucre, atienda la demanda planteada por la comunidad de Quila Quila, consistente en el movimiento de tierras para el empalme del puente San Juan que se encuentra en construcción. Sea en coordinación con la Sub Alcaldía del Distrito Nº 8

Art.2º INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, realice un estudio de preinversión para la construcción de un Internado a ser emplazado en la comunidad de Quila Quila y prevea los recursos económicos en el primer reformulado para su ejecución. Sea en cuanto corresponda y previo cumplimiento de todas las formalidades y cumplimiento de normativas relacionadas.

Art.3º Ejecutivo Municipal de Sucre, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL